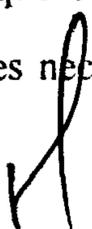




ESCRITURA PUBLICA CONTENTIVA DEL
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA "CELEBRITY S.A.".....00 02

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Abogado ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Titular Cuarto de este Cantón, comparece: el señor Economista Jerry Phillips Mason, por los derechos que representa de la Compañía CELEBRITY S.A., en su calidad de Gerente General, conforme consta el nombramiento que se agrega al final de la presente escritura como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, soltero, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo personalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente.- **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase autorizar el otorgamiento e incorporación de una que contenga un reforma del estatuto social, al tenor de las cláusulas y demás estipulaciones siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el economista Jerry Phillips Mason, por los derechos que representa de la Compañía CELEBRITY S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo demuestra con la correspondiente nota de nombramiento que se adjunta a este instrumento como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía Celebrity S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Titular Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diez y siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; b) La Junta General de Accionistas de la compañía, en sesión extraordinaria de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis resolvió por unanimidad realizar la reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social referente al Objeto Social de acuerdo a la forma descrita en el acta de la fecha referida.- c) En la sesión del treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, se autorizó al Gerente General para que otorgue la correspondiente escritura pública y cumpla con todas las demás formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento de la reforma de estatutos de la


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

compañía.- **d) OBJETO SOCIAL.-** La Junta General, por unanimidad decide reformar el objeto social de la compañía constante en el ARTICULO TERCERO del Estatuto Social que en lo sucesivo dirá: **ARTICULO TERCERO:** "La compañía se dedicará a las siguientes actividades: **A)** Promoción Administrativa y construcción de proyectos inmobiliarios; **B)** Compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales propios o terceros; **C)** Asesoramiento contable, técnico y administrativo a toda clase de empresa; **D)** Instalación explotación y administración de Compañías de Servicios; **E)** Adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades con su objeto. Para la realización de su objeto social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo ejecutar cualquier operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de actos o contratos, sean civiles o mercantiles, que estén relacionados con los intereses y fines de la sociedad". **TERCERA:** En consecuencia, el Economista Jerry Phillips Mason, por los derechos que representa de la Compañía Celebrity S.A. en su calidad de Gerente General, declara que el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, ha quedado reformado en la forma indicada en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas.- Acompañamos a la presente minuta los documentos pertinentes.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento, firmado. Abogado Armando Quiroz Ortega.- Registro número ocho mil trescientos cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta en la que se ratifica el compareciente, y queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan incorporados a la presente escritura todos los documentos habilitantes.- Leída que fue al otorgante la presente escritura, de principio a fin, en alta voz, el Notario, el mismo se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

p. CELEBRITY S.A.

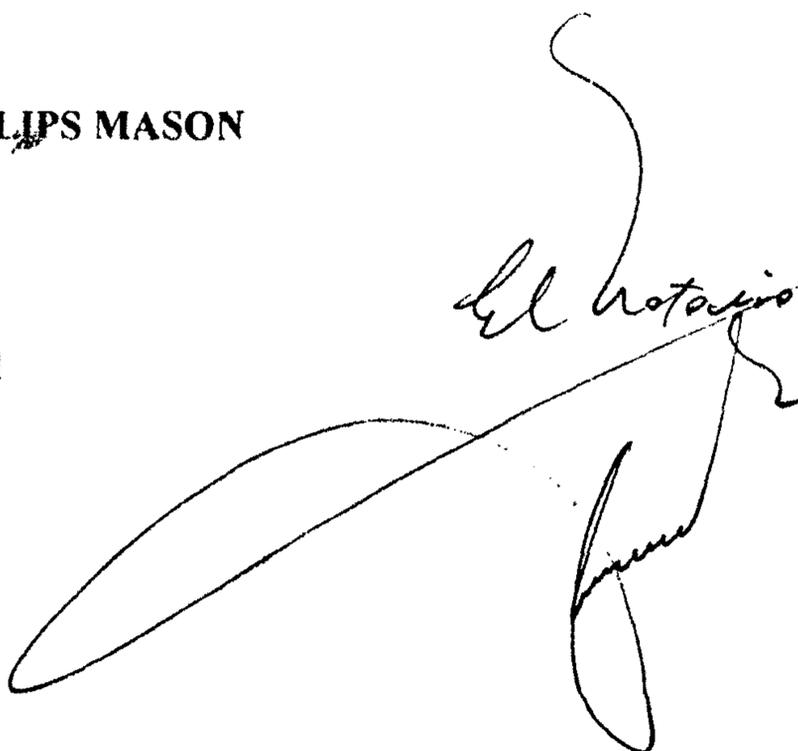
ECON. JERRY PHILLIPS MASON

C.C.: 0902896927

C.V.: 041-057

RUC.: 0991303049001

del notario



Guayaquil, 12 de abril de 1.996

Señor
JERRY PHILLIPS MASON
Ciudad.-



00 03

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía "CELEBRITY S.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, en reemplazo del Señor Doctor Alfonso Oramas Gross, quien renunció.

La compañía Celebrity S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada por la Notaria Novena del Cantón, Ab. Gloria Leonor de Crespo, el día 20 de octubre de 1.994 y fue inscrita en el Registro Mercantil el 17 de noviembre de 1.994.

Sírvase dar su aceptación e inscribir este nombramiento, toda vez que entre las principales atribuciones que le corresponden en su calidad de **GERENTE GENERAL**, se encuentra la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, a más de todas aquellas atribuciones y deberes contemplados en el estatuto social.

Muy atentamente;

María Lorena Andrade Guzmán
Lcda. María Lorena Andrade Guzmán
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo
fecha ut supra



Jerry Phillips Mason
Don Jerry Phillips Mason

En la presente fecha queda inserto este
Nombramiento de *Gerente General*
Folio(s) *21.938* Registro Mercantil No.
6.967 Repertorio No. *11.643*
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, *24 de Abril de 1.996*

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
18.272 del Registro Mercantil de *1.995*

Hector M. Alcivar Andrade
Guayaquil, *24 de Abril de 1.996*

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Dr. Alberto Bobadilla Bodere
Notario Cuarto de Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CELEBRITY S.A.-



En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "Celebrity S.A.", en el local social ubicado en el Km. 1 vía Samborondón C.C. Río Plaza Segundo piso alto oficina, número 4, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente su titular, señor Luis Fernando Gómez Ycaza y como Secretario el Gerente General de la compañía, señor Eco. Jerry Phillips Mason, concurre también a la sesión el Dr. Alfonso Oramas. Siendo las 16h00 horas, el Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías y procede a dar lectura de la lista de accionistas concurrentes. Acto seguido da lectura a la lista de accionistas concurrentes, resaltando que asisten los siguientes: La Compañía **Simplex S.A.** propietaria de 1.259 acciones representada por el señor José Luis Velasco Moreno en su calidad de Gerente General; la compañía **Dimipesa S.A.** propietaria de 1.015 acciones representada por el Ingeniero Alfredo Baquerizo Amador en su calidad de Gerente General; la compañía **Propiedades Agro Industriales Surco Activo S.A.**, propietaria de 827 acciones, representada por el Señor Ingeniero Juan Hidalgo Barahona en su calidad de Gerente; la compañía **Constructora Los Lagos (Construlagos) S.A.** propietaria de 89 acciones, representada por el Abg. Jimmy Pazmiño Pareja e Ingeniero Jorge Neme Antón en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente; la compañía **Dardinsa S.A.** propietaria de 115 acciones, representada por el Eco. Félix González-Rubio en su calidad de Gerente General; la compañía **Corporación Rockford S.A.** propietaria de 166 acciones, representada por el Ing. Malke Manssur Torres en su calidad de Gerente General; la compañía **Deconti S.A.** propietaria de 208 acciones, representada por el Abg. Carlos Salmon Alvear en su calidad de Presidente; la compañía **Magnacross S.A.** propietaria de 220 acciones, representada por el Sr. Alfonso Andrade Peñaherrera en su calidad de Presidente; la compañía **Minzoni S.A.** propietaria de 499 acciones, representada por la señorita Alicia Palacios Villena y el señor Julio Hidalgo Viera en sus calidades de Gerente General y Presidente respectivamente; la compañía **Cartelo S.A.** propietaria de 39 acciones, representada por el Ingeniero José Carrión Ycaza en su calidad de Presidente; la compañía **Sentinel S.A.** propietaria de 300 acciones, representada por el Ing. Luis Landivar García en su calidad de Gerente General; la compañía **Inmobiliaria Yris C.Ltda.** propietaria de 25 acciones, representada, por el señor Francisco Solá Medina en su calidad de Gerente; el señor Nasib Neme Antón propietario de 67 acciones; el Ingeniero **Jorge Neme Antón** propietario de 85 acciones; el señor Oscar Manzo propietario de 16 acciones; el señor Abogado **Jimmy Pazmiño Pareja** propietario de 70 acciones.

Todos los accionistas reunidos representan 5.000 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000 cada una de ellas, esto es, un Capital suscrito y pagado de S/ 5'000.000.

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

El Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria, y dispone que se proceda a tratar el único punto constante en el orden del día.

Comprobado el quorum legal, los accionistas, por unanimidad, deciden iniciar la Junta, a fin de tratar el único punto del orden del día:

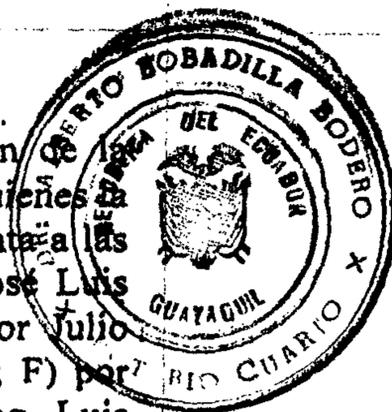
Reforma del Objeto Social de la compañía constante en el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía Celebrity S.A.

Acto seguido se declaró instalada la sesión y se procede a tratar sobre el punto único constante en el orden del día, acerca del cual todos los asistentes se encuentran debidamente informados.

A continuación, toma la palabra el Doctor Alfonso Oramas quien expuso a los presentes la conveniencia de que se realice una reforma al objeto social de la compañía Celebrity S.A., en el sentido de determinar de una manera más específica su objeto, para lo cual sugiere que su contenido sea el siguiente: "La compañía se dedicará a las siguientes actividades: A) Promoción, administración y construcción de proyectos inmobiliarios; B) Compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales propios o de terceros; C) Asesoramiento contable, técnico y administrativo a toda clase de empresas; D) Instalación, explotación y administración de compañías de servicios; E) Adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto"

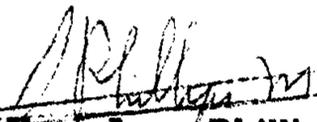
Luego de algunas liberaciones, la Junta General, por unanimidad autorizó al Economista Jerry Phillips Mason, Gerente General de la Compañía Celebrity S.A. para que otorgue la correspondiente escritura pública y cumpla con todas las demás formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento de la reforma del objeto social de la compañía constante en el ARTICULO TERCERO del Estatuto Social que en lo sucesivo dirá: ARTICULO TERCERO "La compañía se dedicará a las siguientes actividades: A) Promoción, administración y construcción de proyectos inmobiliarios; B) Compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales propios o terceros; C) Asesoramiento contable, técnico y administrativo a toda clase de empresa; D) Instalación, explotación y administración de compañías de servicios; E) Adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto. Para la realización de su objeto social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo ejecutar cualquier operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de actos o contratos, sean civiles o mercantiles, que estén relacionados con los intereses y fines de la sociedad".

No habiendo otro asunto que tratar se suspende a Junta para la redacción de la presente acta. Redactada que fue, se la lee de principio a fin a los presentes, quienes la aprueban firmando a continuación en señal de conformidad. Termina la Junta a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos. F) por Simplex S.A. el señor José Luis Velasco Moreno; F) por Minzoni S.A. Alicia Palacios Villena, y el señor Julio Hidalgo Viera; F) por Dimipesa S.A., el Ing. Alfredo Baquerizo Amador; F) por Deconti S.A., el Abogado Carlos Salmon Alvear; por Sentinel S.A., el Ing. Luis Landivar García; por Cartelo S.A., el Ing. José Carrión Ycaza; F) por Dardinsa S.A., el Eco. Félix González Rubio Gutiérrez; F) por Corporación Rockford S.A., el Ing. Makel Manssur Torres; F) por Constructora Los Lagos (Construlagos) S.A., Abg. Jimmy Pazmiño Pareja el Ing. Jorge Neme Antón; F) por Propiedades Agro Industriales Surco Activo S.A., el Ing. Juan Hidalgo Barahona; F) por Inmobiliaria Yris C.Ltda, F) el señor Francisco Solá Medina; F) por Magnacross S.A. el señor Alfonso Andrade Peñaherrera; F) señor Nasib Neme Antón; F) señor Oscar Manzo; Doctor Alfonso Oramas Gross; F) señor Luis Fernando Gómez Ycaza, Presidente de la Junta General; por CELEBRITY S.A., F) el señor Econ. Jerry Phillips Mason y en su calidad de secretario de la Junta General.



00 05

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas.


Eco. Jerry Phillips Mason
Secretario Ad-Hoc


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

cepia de su original, en fe de ello confiere esta **PRIMERA**
COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de Contentiva del
Reforma de Estatuto Social de la Compañía "Celebrity S.A.",
que sello, edrice y firme en Guayaquil, a los once días del mes de
Marzo de mil novecientos noventa y siete.

00 06



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, **DA FE:** de que se ha tomado nota al margen de la matriz de 10 de Marzo de 1997 de lo dispuesto en la Resolución No. 97-2-1-1-0001291 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías de que ha sido aprobado la Reforma de Estatutos de la Compañía **CELEBRITY S. A.**, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 7 de Abril de 1997



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

En cumplimiento de lo ordenado en la -
Resolución Número 97-2-1-1-0001291, dictada el 4 de Abril de 1.997, por el
Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritu-
ra pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS, de la Compañía de-
nominada CELEBRITY S.A., de fojas 5.845 a 5.851, número 736 del Registro -
Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.402 del Reperto-
rio.-Guayaquil, once de Abril de mil novecientos noventa i siete.-El Regis-
trador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pú-
blica, a foja 35.336 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de -
1.994, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, once de Abril -
de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la -
presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el -
22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado
en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, once
de Abril de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil Su-
plente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, se ha archivado la Autorización de la Cá-
mara de la Pequeña Industria del Guayas, correspondiente a la Compañía de-
nominada CELEBRITY S.A..-Guayaquil, once de Abril de mil novecientos noventa
i siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/ M. 830, 2

ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de Compañía denominada Celebrity S.A., celebrada ante mí, el 20 de Octubre de 1994; en cumplimiento al Artículo Cuarto de la Resolución No. 97-2-1-1-0001291 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 4 de Abril de 1.997; de la Escritura que antecede, de lo cual DOY FE.-
Guayaquil, 14 de Abril de 1.997.



Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL